



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0112

RESOLUCIÓN No. 22-2- 0176 -MD
Manizales, 22 de junio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN 21-2-0550-MD

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que el TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A, con Nit. No. 890803285, quien en adelante se denominará EL TITULAR, radicó en este despacho el día 5 de mayo de 2022 la solicitud para obtener Licencia de Construcción bajo el No. 17001-2-22-0112, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077- 2015.
3. Que con fecha 5 de mayo de 2022, se presentan planos arquitectónicos y la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Certificado de Tradición	4
Copia de licencia anterior	4
Formulario Único Nacional	1
Planos Arquitectónicos- Urbanísticos	1

4. Que el alcance de la solicitud corresponde exclusivamente a la adición como complemento del cuadro de áreas de la Resolución 21-2-0550-MD del siguiente cuadro como se referencia en la planimetría urbanística aprobada (plano 1), por solicitud del propietario para trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio:

CUADRO DE AREAS GENERALES RES. 19-2-0253 (m²)		ADICIÓN	DISMINUCIÓN	CUADRO DE AREAS GENERALES Modificación Res 21-2-0550-MD	
AREA DEL LOTE	90.155,25	-	-	AREA DEL LOTE	90.155,25
ZONA A	5.619,94	-	-	ZONA A	5.619,94
ZONA A1 PRIMER PISO	2.168,64	-	-	ZONA A1 PRIMER PISO	2.168,64
ZONA A1 SEGUNDO PISO	1.009,85	-	-	ZONA A1 SEGUNDO PISO	1.009,85
ZONA A2 PRIMER PISO	471,70	-	-	ZONA A2 PRIMER PISO	471,70
ZONA A2 SEGUNDO PISO	445,89	-	-	ZONA A2 SEGUNDO PISO	445,89
BALCON	62,66	-	-	BALCON	62,66
ZONA B PLATAFORMA DE DESCENSO	890,24	-	-	ZONA B PLATAFORMA DE DESCENSO	890,24
TOTAL AREAS CUBIERTAS	10.668,92	-	-	TOTAL AREAS CUBIERTAS	10.668,92



ZONA OPERATIVA TERMINAL	3.569,57	-	-	ZONA OPERATIVA TERMINAL	3.569,57
DESCARGUE PROVEEDORES	135,73	-	-	DESCARGUE PROVEEDORES	135,73
BAHIA ACOPIO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y PARTICULARES	2.532,55	-	-	BAHIA ACOPIO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y PARTICULARES	2.532,55
BAHIA ACOPIO TAXIS URBANOS	682,63	-	-	BAHIA ACOPIO TAXIS URBANOS	682,63
PLATAFORMA DESCENSO	812,65	-	-	PLATAFORMA DESCENSO	812,65
ZONA J ESTACIONAMIENTO BUSES INTERURBANOS	2.879,66	-	-	ZONA J ESTACIONAMIENTO BUSES INTERURBANOS	2.879,66
ZONA K ESTACIONAMIENTO TAXIS INTERURBANOS	1.015,84	-	-	ZONA K ESTACIONAMIENTO TAXIS INTERURBANOS	1.015,84
PARQUEADERO GIMNASIO-CANCHA-LOCAL Y MONTALLANTAS	341,10	-	-	PARQUEADERO GIMNASIO-CANCHA-LOCAL Y MONTALLANTAS	341,10
CANCHA SINTETICA-GIMNASIO	1.943,34	-	-	CANCHA SINTETICA- GIMNASIO	1.943,34
VIAS ACCESO TERMINAL	3.368,57	-	-	VIAS ACCESO TERMINAL	3.368,57
VIAS SALIDA TERMINAL	1.356,94	-	229,60	VIAS SALIDA TERMINAL	1.127,34
		229,60	-	AREA PARA ANEXAR A DOBLE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL	229,60
AREA BAHIA DE ABORDAJE Y PORTERIA DE SALIDA	5.556,42	-	-	AREA BAHIA DE ABORDAJE Y PORTERIA DE SALIDA	5.556,42
AREAS ABIERTAS FUNCIONAMIENTO TERMINAL	24.195,00	-	-	AREAS ABIERTAS FUNCIONAMIENTO TERMINAL	24.195,00

5. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1000	19-03-2013	CUARTA	33.345,52	100-200617	1-11-00-00-0026-0012-0-00-00-0000
1000	19-03-2013	CUARTA	4.639,72	100-200606	
1000	19-03-2013	CUARTA	8.990,02	100-200605	
1000	19-03-2013	CUARTA	6.139,087	100-200604	

6. Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Urbanización y tiene por objeto: **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN 21-2-0550-MD DEL 30 DICIEMBRE DE 2021, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 19-2-0253-MD DE 10 DEL JUNIO DE 2019 DEL PROYECTO TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES.** en el predio localizado en la **CR PANAMERICANA** en el Barrio **LAS**



COLINAS.

7. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, los titulares de la licencia tienen la obligación de identificar las obras de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.4.9 Identificación de las obras. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN 21-2-0550-MD DEL 30 DICIEMBRE DE 2021 al TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A, con Nit. No. 890803285, en el predio localizado en la CR PANAMERICANA en el Barrio LAS COLINAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia tiene por objeto: **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN 21-2-0550-MD DEL 30 DICIEMBRE DE 2021, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 19-2-0253-MD DE 10 DE JUNIO DE 2019 DEL PROYECTO TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES,** adicionando el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS GENERALES RES. 19-2-0253 (m²)		ADICIÓN	DISMINUCIÓN	CUADRO DE AREAS GENERALES Modificación Res 21-2-0550-MD	
AREA DEL LOTE	90.155,25	-	-	AREA DEL LOTE	90.155,25
ZONA A	5.619,94	-	-	ZONA A	5.619,94
ZONA A1 PRIMER PISO	2.168,64	-	-	ZONA A1 PRIMER PISO	2.168,64
ZONA A1 SEGUNDO PISO	1.009,85	-	-	ZONA A1 SEGUNDO PISO	1.009,85
ZONA A2 PRIMER PISO	471,70	-	-	ZONA A2 PRIMER PISO	471,70
ZONA A2 SEGUNDO PISO	445,89	-	-	ZONA A2 SEGUNDO PISO	445,89



BALCON	62,66	-	-	BALCON	62,66
ZONA B PLATAFORMA DE DESCENSO	890,24	-	-	ZONA B PLATAFORMA DE DESCENSO	890,24
TOTAL AREAS CUBIERTAS	10.668,92	-	-	TOTAL AREAS CUBIERTAS	10.668,92
ZONA OPERATIVA TERMINAL	3.569,57	-	-	ZONA OPERATIVA TERMINAL	3.569,57
DESCARGUE PROVEEDORES	135,73	-	-	DESCARGUE PROVEEDORES	135,73
BAHIA ACOPIO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y PARTICULARES	2.532,55	-	-	BAHIA ACOPIO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y PARTICULARES	2.532,55
BAHIA ACOPIO TAXIS URBANOS	682,63	-	-	BAHIA ACOPIO TAXIS URBANOS	682,63
PLATAFORMA DESCENSO	812,65	-	-	PLATAFORMA DESCENSO	812,65
ZONA J ESTACIONAMIENTO BUSES INTERURBANOS	2.879,66	-	-	ZONA J ESTACIONAMIENTO BUSES INTERURBANOS	2.879,66
ZONA K ESTACIONAMIENTO TAXIS INTERURBANOS	1.015,84	-	-	ZONA K ESTACIONAMIENTO TAXIS INTERURBANOS	1.015,84
PARQUEADERO GIMNASIO-CANCHA-LOCAL Y MONTALLANTAS	341,10	-	-	PARQUEADERO GIMNASIO-CANCHA-LOCAL Y MONTALLANTAS	341,10
CANCHA SINTETICA-GIMNASIO	1.943,34	-	-	CANCHA SINTETICA- GIMNASIO	1.943,34
VIAS ACCESO TERMINAL	3.368,57	-	-	VIAS ACCESO TERMINAL	3.368,57
VIAS SALIDA TERMINAL	1.356,94	-	229,60	VIAS SALIDA TERMINAL	1.127,34
		229,60	-	AREA PARA ANEXAR A DOBLE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL	229,60
AREA BAHIA DE ABORDAJE Y PORTERIA DE SALIDA	5.556,42	-	-	AREA BAHIA DE ABORDAJE Y PORTERIA DE SALIDA	5.556,42
AREAS ABIERTAS FUNCIONAMIENTO TERMINAL	24.195,00	-	-	AREAS ABIERTAS FUNCIONAMIENTO TERMINAL	24.195,00

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente licencia se adiciona el cuadro de áreas aprobado en la Resolución 21-2-0550-MD del 30 de diciembre de 2021, como se referencia en la planimetría urbanística aprobada en dicha resolución (plano 1), todos los demás aspectos de las licencias de urbanización 21-2-0550-MD de 30 de diciembre de 2021 y 19-2-0253-LU de 10 de junio de 2019, se mantienen tal como fueron expedidos inicialmente.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 19-2-0253-LU de 10 de junio de 2019 ni se aprueban nuevos planos urbanísticos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente licencia deberá ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el Municipio de Manizales.



ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se comunica por medio del correo electrónico a TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A, con Nit. No. 890803285, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente comunicación.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Marcela Piedrahita

Revisión Arquitectónica: Arq. Carlos Andrés Herrera Osorio

Revisó y ajustó: Ab. Maria del Socorro Zuluaga R. Curadora